

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que la sociedad nombrada como secuestre en este proceso, el 26 de agosto de 2021, allegó al correo electrónico institucional, informe de secuestre sobre rendición provisional de cuentas. Paso a su Despacho en la fecha, por cuanto Usted estuvo de días compensatorios por haber laborado en turno de control de garantías en fin de semana.

La Pintada-Antioquia, 31 de agosto de 2021

Sandra Victoria Villa Cardona
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA

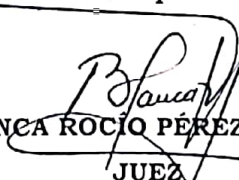


JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA PINTADA
Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 03 001 2019 00034 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real de menor cuantía
Demandante	Banco Davivienda
Demandada	Ángel Ricardo Agudelo Ramírez
Providencia	A. S. No. 290 de 2021
Decisión	Da traslado rendición cuentas secuestre

De la rendición provisional de cuentas allegadas por la secuestre, se da traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 500 del Código General del Proceso,

Notifíquese


BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en ESTADOS No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día _____ del mes _____ de 20_____.

ANGELA PATRICIA PATIÑO BENJUMEA
SECRETARIA AD-HOC